

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
1-023	Concepción Blanco Perez	C/ San Felipez nº 50 1 01	Cabezuela del Valle Cáceres
1-033	Eusebia Francisca García Garzón		Cabezuela del Valle Cáceres
1-035	Santiago Merino González		Cabezuela del Valle Cáceres
1-036	Eulalaia Alonso Cano y Calixto Martin Chamorro		Cabezuela del Valle Cáceres
1-040	Emilia Villarino Monroy	C/ Dr Sayan Castaño nº 90	Cabezuela del Valle Cáceres

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ANUNCIO de 10 de febrero de 2006 sobre inicio de expediente de declaración de yacimiento de origen no natural denominado “Cerro Alto Decriq”, n.º YN060004, en la provincia de Badajoz.

El Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura comunica: Que por Canteras Reunidas Asociación Profesional, con domicilio en (Quintana de la Serena, C/ Diego Barquero, 25), con D.N.I. n.º G06160402, ha sido solicitada la declaración de Yacimiento de Origen No Natural denominado “Cerro Alto Decriq” de coordenadas U.T.M.: X269962; Y4294705 Huso 30, término municipal de Quintana de la Serena, en una finca propiedad de Ayuntamiento de Quintana de la Serena.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 46.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, para general conocimiento de todos los que de alguna forma puedan estar interesados en el expediente, que podrán alegar cuanto convenga mediante escrito presentado en el Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas en Badajoz, en el plazo de treinta días, a partir de la presente publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Badajoz, a 10 de febrero de 2006. El Jefe de Servicio, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 13 de febrero de 2006 sobre resolución de devolución de subvenciones para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de las subvenciones reguladas en el Decreto 1111/1996, de 16 de julio, a D.ª María Salomé Alonso del Nuevo.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la resolución de devolución de subvención para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro para la tramitación del Expediente AU-2464-98, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 27 de septiembre de 2005, que dice lo siguiente:

“Vista la propuesta de resolución que sobre el expediente de referencia formula el Sr. Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, seguido a instancias del interesado arriba expresado al amparo del Decreto 1111/1996, de 16 de julio, por el que se regula el programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos y en atención a los siguientes

HECHOS

Primero. Mediante resolución del Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Trabajo y previa la instrucción del oportuno procedimiento, se concedió al interesado arriba referenciado subvención en